

Bogotá, D.C., 16 de Julio de 2019

Doctor
RICARDO ANDRÉS ORDOÑEZ MUÑOZ
Apoderado
Calle 127 No. 7 A-47 Of. 201
Teléfono: 3124408469
Ciudad

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 2-2019-48749

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2019-07-24 14:23 PRO 1487676
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: RICARDO ANDRES ORDOEZ MUOZ
TRAMITE: Comunicaciones oficiales de S

ANEXOS: No

REMITENTE:
ADICIONAL: NO

Referencia: 1-2019-02351, 1-2019-08164 y 1-2019-10586

Asunto: Determinantes para la formulación del Plan Parcial San Cristóbal 54
Localidad de San Cristóbal.

Respetado Doctor Ordoñez.

En atención a la solicitud de concepto de determinantes para la formulación del plan parcial Usme San Cristóbal 54, radicada mediante los radicados SDP 1-2019-02351 del 17 de enero de 2019, 1-2019-08164 del 13 de febrero de 2019 y 1-2019-10586 del 22 de febrero 2019 y de conformidad con lo señalado por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 (Artículo 2.2.4.1.1.4 y siguientes) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", esta entidad se permite emitir concepto de determinantes de conformidad con los pronunciamientos e información técnica de las empresas de servicios públicos, dependencias y entidades distritales requeridas, y que inciden en el desarrollo del plan parcial objeto de la solicitud.

1. Delimitación del área de planificación del plan parcial.

El área delimitada para la formulación y adopción del plan parcial de desarrollo San Cristóbal 54 corresponde a un globo de terreno con un área neta urbanizable aproximada de 180.185,86 m² (18,01 Has.) ubicado en la localidad de San Cristóbal. Anexo a la presente respuesta se adjunta el Documento Técnico de Soporte de la delimitación del Plan Parcial San Cristóbal 54 del mes de agosto de 2018, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 190 de 2004 (POT), y según las pautas del Proceso Institucional M-PD-157 – "Delimitación Preliminar de Planes Parciales de Desarrollo."

A pesar de que la norma no exige la incorporación de Planos Topográficos previos al proceso de adopción del Plan Parcial, es recomendable iniciar dichos procesos con el fin de evitar inconvenientes en el proceso de adopción y licenciamiento del Plan Parcial.

2. Normatividad urbanística.

La formulación del Plan Parcial "San Cristóbal 54" se rige actualmente por las disposiciones del Decreto Distrital 190 de 2004 "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003", y sus decretos

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

